

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. PMP-MC.- 001-2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. PMP-MC.- 001-2025
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH NATALIA CORREDOR GODOY
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	EYLY DAILY ANGARITA GARCIA
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.090.492.290 de Cúcuta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 del 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Publica No. PMP-MC.- 001-2025, ha sido aceptada por ser la propuesta que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación y se suscribirá un contrato de Compraventa.

Para todos los efectos que haya lugar, se entiende que esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, implica que con usted ha quedado celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMP-MC.- 001-2025**, bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ".

El CONTRATISTA se compromete con la Personería Municipal de Paz de Río, al suministro de: La póliza de manejo global, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR A ASEGURAR	CANTIDAD
✓ Delitos contra la Administración Pública. ✓ Alcances Fiscales. ✓ Fallos con Responsabilidad Fiscal. ✓ Gastos de Reconstrucción de Cuentas. ✓ Gastos de Rendición de Cuentas. ✓ Gastos de defensa. ✓ Ampliación del aviso de siniestro a 30 días ✓ Definición de Trabajador o Empleado. ✓ Empleados no identificados ✓ Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales ✓ Protección de depósitos bancarios	\$8.000.000.00	1



 Personería Municipal de Paz de Rio	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 2 de 6

✓ Modificación a cargos, con previo aviso a la aseguradora. ✓ Revocación de la póliza a 30 días		
--	--	--

POLIZA DE MANEJO GLOBAL

CARGO	PERSONERA(A) MUNICIPAL
CARGO	SECRETARIA PERSONERIA MUNICIPAL

VALOR UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CTE.- (\$1.047.200,00) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO PARA RP	NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA	VALOR SOLICITADO PARA CDP
2025000089	\$1.047.200	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ"	2.1.2.02.02.007.03 Póliza de Seguro	\$ 1.047.200,00

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: La Personería Municipal, pagará el valor del contrato contra entrega del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro, informe, soporte de pago a Seguridad Social y suscripción de las respectivas actas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días calendario a partir de la firma y legalización del contrato y la suscripción de acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que resulte se ejecutará en el Municipio de Paz de Rio – Boyacá, Edificio Administrativo ubicado en la Carrera 3 No.7-50, segundo piso.

QUINTA: SUPERVISOR ASIGNADO: El control de vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo del Personera(a) y Secretaria.



 Personería Municipal de Paz de Rio	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 3 de 6

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte de la Personería municipal.
- ✓ Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en la invitación pública del proceso de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
- ✓ Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada.
- ✓ Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con la supervisora del mismo cuando corresponda.
- ✓ El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
- ✓ Garantizar el cambio de los elementos defectuosos dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- ✓ Realizar la entrega de los elementos, de la mejor calidad que se encuentren en el mercado.
- ✓ El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, hasta agotar el monto contratado.
- ✓ Disponer de la logística necesaria para el suministro óptimo y oportuno de los elementos contratados.
- ✓ Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- ✓ Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- ✓ Las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato.
- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- ✓ Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- ✓ Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión.

SEPTIMA: GARANTIAS: En atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en





cuenta lo preceptuado en el decreto 1082 del 2015, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo..." y según lo establecido en el Código de Comercio, por las características y naturaleza del objeto DE SEGUROS en el presente proceso de selección las garantías no pueden exigirse, por tanto, la Personería Municipal no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, la Personería Municipal, podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio de la Personería Municipal, de ello se derivan perjuicios para su funcionamiento. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

DECIMA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA PRIMERA: CESION: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización de la Personería Municipal de Paz de Río.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 5 de 6

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada por la ocurrencia de cualquier de las causales establecidas en la ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados, declarará la caducidad administrativa se dará por terminado el contrato y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que la PERSONERÍA MUNICIPAL pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA MUNICIPAL a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representase se encuentran dentro de ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades en relación con



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 6 de 6

EL CONTRATANTE y con el sector administrativo a que pertenece según lo establecido en la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

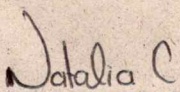
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona con la expedición de la disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal, el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y este se eleve a escrito y la aprobación de garantías cuando estas se exijan.

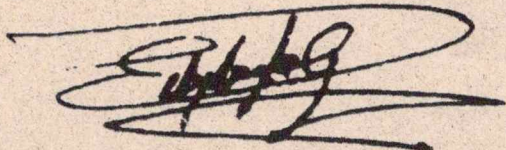
CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección electrónica: contactenos@personeria-pazderio.gov.co

Los datos con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

PERSONERIA MUNICIPAL: Celular: 3213028959
Supervisores: Personero(a) Municipal, Secretaria Personería.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JULIETH NATALIA CORREDOR GODOY
 Personera Municipal


EYLY DAILYN ANGARITA GARCIA
 Representante Legal LA PREVISORA S.A.
 COMPAÑÍA DE SEGUROS
 NIT: 860.002.400-2
 C.C. 1.090.492.290 de Cúcuta

